



Resolución Directoral

1360-2018 - ANA.AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 28 de setiembre de 2018

VISTO:

CUT	110606-2018	Fecha	25 de junio de 2018
Comite de Usuarios de Agua Vilcabamba			
Representado por:			Documento
Victoriano Guerrero Rupay			DNI 32270466
Informe Formalización:			Fecha
116-2018 - ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ			04 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 116-2018 ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ, de la Administración Local de Agua Huari.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Vilcabamba, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 27.400 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 260915.00000mE y 8943688.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chavin De Huantar, provincia de Huari, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 349376.58 m³/año, a favor de "Comite de Usuarios de Agua Vilcabamba", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comite de Usuarios de Agua Vilcabamba		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	27.400(ha)
Bloque riego	Vilcabamba		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Ancash
		Provincia	Huari
		Distrito	Chavin De Huantar
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huari
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:260915.00, Norte:8943688.00	

Origen de fuente natural: Superficial					Quebrada Callac - Chaquicocha						
Ubicación geográfica de la captación					WGS84 UTM, Zona:18 Este:260155.00 Norte:8944382.00						
Volumen otorgado anual (m³)					326084.81						
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic





Resolución Directoral

1360-2018 - ANA.AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 28 de setiembre de 2018

16392.51	6588.97	2276.03	13928.52	28403.02	24712.79	39535.09	54693.94	46396.68	35196.58	32191.71	25768.97
----------	---------	---------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Origen de fuente natural: Superficial					Manantial Chacamonte						
Ubicación geográfica de la captación					WGS84 UTM, Zona:18 Este:260840.00 Norte:8943314.00						
Volumen otorgado anual (m³)					23291.77						
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1170.89	470.64	162.57	994.89	2028.79	1765.20	2823.94	3906.71	3314.05	2514.04	2299.41	1840.64

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Vilcabamba.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN
Ing. Albar Lucio Estrada Arrasco
DIRECTOR

